Municipalidad
San Juan Bautista Ñeembucú
Telefax N° 0784 215338
Paraguay

San Juan Bautista de Ñeembucú, 19 de mayo de 2016

# ADENDA 01/2016

Ref.: **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS", con ID N° 303689.-**

La Unidad Operativa de Contrataciones, comunica la modificación del Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia en los siguientes puntos:

**SE INTRODUCE EN el pliego de bases y condiciones: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 1. Criterios de Evaluación**. Inciso c) Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 1173/16 Art. 1: "**Análisis de precio ofertado** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.-
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".-

**SE MODIFICA:** ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEMS 1. ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA
Garantía: 1 años o 1500 horas. **Se unifica el criterio**
**SE MODIFICA**:

| | |
|---|---|
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | La forma y condición de pago al proveedor será en un plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción del bien adquirido, los trámites y transferencias pertinentes que deberá hacerse a nombre de la municipalidad, las costas de tramites recaerá sobre el proveedor adjudicado.<br><br>La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes, Orden de compra acompañadas de las Remisiones y/o Actas de recepción. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. |
| **CGC 14.5** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor: siempre que el atraso sea de 16 (diez y seis) días de entregas de facturas por parte del proveedor.<br><br>La Contratista tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación en la factura de un interés punitorio en este concepto de 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto a ser abonado por la Municipalidad |

Eduardo Rodas L.
Secretario General
Municip. San Juan Bautista - Ñe.

**SE MODIFICA:**

| | |
|---|---|
| **CGC 33.1 (a) (vi)** | El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Si el Proveedor no cumple con cualquier de las clausulas y otra obligación en virtud del Contrato |

Scanned by CamScanner

Municipalidad
San Juan Bautista Ñeembucú
Telefax N° 0784 215338
Paraguay

**SE MODIFICA:** Pro Forma de Contrato, en las siguientes clausulas.-

CLÁUSULA 2: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las adendas si las hubiera.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Los demás puntos de la Carta de Invitación de referencia se mantienen invariables.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Eduardo Rodas Lezcano
Encargado de UOC

Scanned by CamScanner